



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 978/SSGRH/20

Buenos Aires, 6 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20, el Decreto N° 463/19 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 12987548-GCABA-SSGRH/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el virus COVID-19 (Coronavirus) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, declarándolo pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que la referida pandemia impuso la necesidad de adoptar una gran cantidad de medidas en este marco de emergencia con el objeto de disminuir el riesgo de contagio de la población por el referido virus;

Que en el presente contexto y ante la caída de la recaudación producto de las medidas adoptadas para frenar la propagación del virus COVID-19, funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han manifestado su voluntad de aportar solidaria y voluntariamente parte de sus haberes para paliar los efectos producidos por la citada pandemia y generar un ahorro de partidas;

Que, en tal sentido, por Nota N° NO-2020-13021295-GCABA-AJG el señor Horacio Rodríguez Larreta, en su carácter de Jefe de Gobierno, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13052687-GCABA-AVJG el señor Diego César Santilli, en su carácter de Vicejefe de Gobierno y Ministro de Justicia y Seguridad, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12839021-GCABA-MJGGC el señor Felipe Oscar Miguel, en su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12865859-GCABA-MHFGC el señor Martín Mura, en su carácter de Ministro de Hacienda y Finanzas, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13098129-GCABA-MSGC el señor Fernán González Bernaldo de Quiros, en su carácter de Ministro de Salud, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12969149-GCABA-MEDGC la señora María Soledad Acuña, en su carácter de Ministra de Educación, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12815326-GCABA-MDEPGC el señor José Luis Giusti, en su carácter de Ministro de Desarrollo Económico y Producción, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12964139-GCABA-MCGC el señor Enrique Luis Avogadro, en su carácter de Ministro de Cultura, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13064389-GCABA-MDHYHGC la señora María Migliore, en su carácter de Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13061182-GCABA-MEPHUGC la señora María Clara Muzzio, en su carácter de Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13064573-GCABA-MGOBGC el señor Bruno Guido Screnci Silva, en su carácter de Ministro de Gobierno, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13096921-GCABA-PG el señor Gabriel María Astarloa, en su carácter de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12702061-GCABA-SGYRI el señor Fernando Diego Straface, en su carácter de Secretario General y de Relaciones Internacionales, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13071816-GCABA-SECLYT la señora María Leticia Montiel, en su carácter de Secretaria Legal y Técnica, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13076832-GCABA-SECM el señor Christian Coelho Chicano, en su carácter de Secretario de Medios, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12956623-GCABA-SECAE el señor Emmanuel Ferrario, en su carácter de Secretario de Asuntos Estratégicos, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13055138-GCABA-SECCCPC el señor Federico Di Benedetto, en su carácter de Secretario de Comunicación, Contenidos y Participación



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudadana, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12990861-GCABA-SECA el señor Eduardo Alberto Macchiavelli, en su carácter de Secretario de Ambiente, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13070677-GCABA-SECDCI el señor Gustavo Alfredo Gesualdo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Ciudadano, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12807123-GCABA-SECTC la señora María Paula Uhalde, en su carácter de Secretaria de Transformación Cultural, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12809072-GCABA-SECPECG el señor Patricio Avellaneda, en su carácter de Secretario de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13070277-GCABA-SECITD el señor Fernando Benegas, en su carácter de Secretario de Innovación y Transformación Digital, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12839024-GCABA-SECACGC el señor Facundo Carrillo, en su carácter de Secretario de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12928721-GCABA-SECDU el señor Álvaro García Resta,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12830441-GCABA-SECTOP el señor Juan José Méndez, en su carácter de Secretario de Transporte y Obras Públicas, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12960976-GCABA-SECJS el señor Marcelo D'Alessandro, en su carácter de Secretario de Justicia y Seguridad, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13059139-GCABA-SECISPM el señor Sergio Gabriel Constantino, en su carácter de Secretario de Integración Social para Personas Mayores, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-12915368-GCABA-SECISYU el señor Diego Hernán Fernández, en su carácter de Secretario de Integración Social y Urbana, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que por Nota N° NO-2020-13097703-GCABA-SGCBA la señora Mónica Beatriz Freda, en su carácter de Síndica General de la Ciudad de Buenos Aires, autorizó a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas a descontar de sus haberes el veinticinco por ciento (25 %) de su salario bruto, en concepto de aporte voluntario mensual y en carácter de donación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Emergencia Sanitaria, por el lapso de tres (3) meses;

Que todo lo aportado será depositado en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 5007510/6 "MINISTERIO SALUD- DONACIONES COVID 19" para atender las necesidades dinámicas que surgen en el marco de la emergencia sanitaria que el COVID-19 genera;

Que el Decreto N° 463/19 y modificatorios establece en cabeza de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la responsabilidad, entre otras, de entender en las políticas de administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Autónoma de Buenos Aires;

Que por ello, se dicta la presente resolución a efectos de aceptar los referidos aportes solidarios.

Por ello, en uso de las atribuciones por el Decreto N° 463/19 y modificatorios,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1°.- Acéptense los aportes efectuados por los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificados en los considerandos de la presente resolución, con el objeto de atender la emergencia sanitaria declarada en el Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20.

Artículo 2°.- Los aportes aceptados en el artículo 1° de la presente resolución quedarán depositados en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 5007510/6 "MINISTERIO SALUD- DONACIONES COVID 19".

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Domeniconi